



Resolución n.º 2021.669.677

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo **20**, numeral **1**, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Vicerrectora de Docencia presentó, ante los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de aprobar **el ajuste del Calendario Académico 2021-II**, aprobado en el Consejo Universitario Ordinario 660. Esta propuesta se fundamenta en el análisis realizado en el CU 665, de fecha 30-11-2021, y los informes presentados por los Subdirectores de Docencia en la reunión Coordinadora Nacional de Docencia, de fecha 08-12-2021.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el ajuste del Calendario Académico 2021-II.

Actividad a desarrollar	Lapso de ejecución
Cada Instituto aprobará, en este lapso, las actividades académico administrativas previas al inicio del período académico 2021-II, tales como asesoría, carga de la oferta (SAINEUPEL, SIGE), inscripción, entre otras.	29 de noviembre al 14 de diciembre de 2021 y 11 de enero al 16 de enero de 2022
Inicio de actividades académicas	17 de enero 2022
Reajustes de Procesos Académicos Administrativos: retiro de cursos y/o Unidades Curriculares, reajustes de secciones, otros.	21 al 26 de febrero de 2022
Finalización del Período Académico.	30 de abril de 2022
Registro de calificaciones.	2 al 07 de mayo de 2022

Artículo 2: El Vicerrectorado de Docencia velará por el cumplimiento de esta Resolución, con apego a los Reglamentos y Normativas de la Universidad que le sean atinentes.

Artículo 3: Dejar sin efecto la Resolución 2021.660.529, de fecha 27-10-2021.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Raúl López Sayago
Rector



Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria